



Resolución No. 001884

"Por el cual se modifica la Resolución N° 001717 de 28 de septiembre de 2018"

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES REGIONAL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y demás normas internas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.001717 del 28 de septiembre de 2018 por medio del cual el ICBF renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, contados a partir de su ejecutoria en la modalidad **Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia**, a la Fundación Pactos con Nit. 802.010.646-1 Representada Legalmente por la señora MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.720.254.

Que la Resolución N°001717, fue notificada el día 28 de septiembre a la Representante Legal de la entidad Fundación Pactos.

Que revisado el acto administrativo que reposa en el expediente de la entidad, el Grupo Jurídico encontró que en la parte considerativa como en la resolutive de la Resolución No. 001717 del 28 de septiembre de 2018, se incurrió en los siguientes errores: a) En el último inciso de la parte considerativa se hace referencia a la aprobación de la mezcla de población de la Modalidad Libertad Vigilada –Asistida, siendo lo correcto **Modalidad Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia**. b) En la parte resolutive en el Artículo segundo, al digitar la población objeto de atención se omitió la palabra "de edad" y en el Artículo Tercero, se autoriza la prestación del servicio en la Modalidad Libertad Vigilada-Asistida siendo la Modalidad correcta **"Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia"**

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra: "... Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo,



de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

Que por lo anterior, es procedente modificar la Resolución No. 001717 del 28 de septiembre del 2018.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en la parte considerativa de la Resolución N° 001717 de septiembre 28 de 2018 el nombre de la modalidad, para la cual se autoriza la prestación del servicio la cual quedará así:

Que el día 14 de septiembre de 2018 fue aprobada en acta de comité N° 53, la mezcla de poblaciones de la FUNDACION PACTOS en la Modalidad Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, información allegada mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2018, por la Oficina de aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 001717 de septiembre 28 de 2018 en el sentido de incluir la palabra "de edad" el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: La población objeto de atención en la Modalidad Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia, conforme a los lineamientos de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia corresponde a "Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente ubica como acción en garantía de derechos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 001717 de septiembre 28 de 2018 el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: Autorizar para la prestación de servicio en la Modalidad Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia, el inmueble ubicado en la Calle 18B N° 19B-18 del Municipio de Sabanalarga



Atlántico, así mismo como sede Administrativa para su funcionamiento el inmueble ubicado en la Calle 44 N° 41 – 62 de la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 001717 del 28 de septiembre de 2018, que no le sean contrarias se mantienen vigentes conforme está establecido en dicha Resolución.

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico la presente resolución al Representante Legal de la Fundación Pacto o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora del ICBF (E) Regional Atlántico, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **09** NOV 2018


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora ICBF (E) Regional Atlántico

Proyecto: Bertha Reyes/Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Leydis Ferrer Pabón/Profesional Especializado Dirección Regional
Control de Legalidad: Bertha Constanza Reyes Saiz/Coordinadora Grupo Jurídico



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día trece (13) de Noviembre de 2018, siendo las 14:33 Hora Legal, previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico-Grupo Jurídico - la señora **MONICA MARIA OLARTE VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía No.32.720.254 en calidad, Representante Legal de la **FUNDACION PACTOS** identificada con Nit.802.010.646-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No1884 de noviembre 09 de 2018, Por la cual se modifica la Resolución N° 001717 de septiembre 28 de 2018

Asimismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica en tres (3) folios.

El Notificado

Monica Olarte
MONICA MARIA OLARTE VALENCIA
C.C No. 32.720.254

Quien Notifica

Bertha Constanza Reyes Sanjuan
BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN
Profesional Especializado Grupo Jurídico

Notificada la presente resolución, la representante legal de la Fundación Pactos, Sra. MONICA OLARTE VALENCIA identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 32.720.254, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

Monica Olarte
MONICA MARIA OLARTE VALENCIA
C.C No. 32.720.254



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Barranquilla, Noviembre 14 de 2018

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución 1884 del 9 de noviembre de 2018

En Barranquilla D.E.I y P, a los 13 días del mes de noviembre de 2018 la suscrita profesional especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1884 de noviembre 9 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución N°001717 de septiembre 28 de 2018, fue notificada personalmente a la Representante Legal de la FUNDACION PACTOS señora MONICA MARIA OLARTE VALENCIA identificada con cédula 32.720.254 el día 13 de noviembre de 2018, quien renunció expresamente a los términos de ejecutoria quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia la Resolución 1884 de Noviembre 09 de 2018 queda ejecutoriado para todos los efectos legales el día catorce (14) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018)


BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico